



BASES PROMOCIÓN
“Concurso Vacaciones de
invierno”

En Santiago de Chile, a 25 de Junio de 2024 **Administradora Centro Comercial Cencosud SpA.**, RUT N° 78.408.990 - 8, con domicilio en Av. Kennedy N° 9001, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante el “**Organizador**”, ha organizado la siguiente promoción: “Concurso Vacaciones de invierno Cenco Malls”.

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto

Con motivo de impulsar las ventas de sus locatarios y reconocer la preferencia de sus clientes, Cenco Malls realizará un concurso denominado “Concurso Vacaciones de Invierno”, en adelante, la “Promoción”, cuyos términos y condiciones se regulan en las presentes bases.

ARTÍCULO SEGUNDO: Mecánica, descuento y condiciones

Entre el 20 de junio y el 14 de Julio, se realizará una activación en nuestros 11 centros comerciales, en el contexto de vacaciones de invierno. Para ello, los clientes podrán divertirse en distintas estaciones y juegos. Una vez terminen de jugar, podrán llenar una encuesta de satisfacción y quienes la rellenen participan por una de las 4 consolas a sortear.

Mecánica

El cliente debe:

1. Inscribir sus datos en el QR que estará en la entrada de la activación

2. Cuando finalice de jugar, escanea otro QR con el que responderá una encuesta
3. Automáticamente estará participando en una de las 4 consolas

Premios

- 2 playstation 5
- 2 Nintendo Switch

Sorteo

Se realizará el sorteo el día 17 de Julio y los ganadores serán seleccionados de forma aleatoria entre todos los que hayan cumplido con los pasos de la mecánica.

ARTÍCULO TERCERO: Duración y extensión territorial

Podrán participar entre el 20 de junio y 14 de Julio y la participación es válida en nuestros distintos centros comerciales: Alto las condes, Florida, Costanera, Portal La Dehesa, Ñuñoa, El Llano, La Reina, Belloto, Rancagua, Osorno y Temuco.

A través de correo electrónico se notificará al ganador, teniendo 10 días hábiles para dar respuesta.

ARTÍCULO CUARTO: Exclusiones. - Quedan excluidos de participar de la promoción:

1. El Notario Público de Santiago, don Juan Facuse Heresi, todo el personal de su Notaría y quien lo supla en caso de su ausencia; y
2. Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente promoción.

ARTÍCULO QUINTO: Disposiciones Finales. -

1. En caso de fuerza mayor y/o caso fortuito que genere alguna imposibilidad para llevar a cabo la promoción, o para continuar con la misma, el Organizador podrá suspender definitivamente o transitoriamente esta promoción, como así también, introducir las modificaciones pertinentes, debiendo notificar, en forma previa, dicha/s modificación/es según requeridas por ley aplicable, para su aprobación y posterior implementación, como así también al público en general, por los mismos medios de comunicación utilizados oportunamente para el lanzamiento de la promoción, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes. El Organizador, en ningún caso, será responsable por errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran perturbar, suspender o interrumpir el normal desarrollo de la presente Promoción.
2. Ni el Organizador, ni sus respectivas subsidiarios, afiliados, y matrices, agencias de publicidad, promociones o relaciones públicas, ni los empleados, representantes, directores y agentes de las entidades previamente mencionadas se responsabilizarán por daños, accidentes o pérdidas (directas, indirectas o consecuentes) que puedan sufrir los participantes, sus familiares o cualquier persona en el uso o disfrute de la promoción.
3. Cada participante acepta que el Organizador o sus designados no brindan garantía general o específica, directa o indirecta, respecto a cualquiera de los productos o servicios otorgados como premios y que estos solo tienen las garantías que puedan suplir sus proveedores. Todo participante acepta voluntariamente y asume total responsabilidad, y a su vez exime al Organizador, sus respectivos subsidiarios, afiliados, y matrices, y los empleados, representantes, directores y agentes de las entidades previamente mencionadas de toda y cualquier responsabilidad por problemas de conexiones de redes no disponibles, transmisiones con demoras, incompletas, fallas en líneas, errores de hardware, software, servidores, proveedores, equipos u otros problemas o defectos técnicos o cualquier otra falla en las comunicaciones o circunstancias, que de alguna manera, limiten la habilidad del Participante participar en el concurso o promoción. Si por alguna razón, el concurso o promoción no está funcionando como se planificó, debido a problemas de virus o "bugs" de computadora o cualquier otra razón, el Organizador podrá cancelar las participaciones, suspender el concurso o promoción o tomar cualquier otra medida. El Patrocinador también podrá descalificar a cualquier participante que no cumpla con estas Bases o que se entienda cometió fraude, intervención no autorizada debido a que esto pudiese afectar la seguridad, administración e integridad del concurso o promoción.

PUBLICIDAD DE LAS PRESENTES BASES: Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Macul de don Juan Facuse Heresi y disponibles para su consulta en <https://www.floridacenter.cl/>

**Josefina Schwarzenbeg
Jefa de Marketing
Cencosud Shopping S.A**